



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0424 -2016-GORE-ICA/GR

Ica, 01 DIC. 2016



VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0294-2011-GORE-ICA/PR, que conforma la **RED REGIONAL DE PROTECCIÓN AL TURISTA**, Nota N° 0261-2016-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

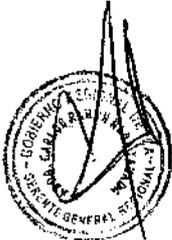
Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; así mismo, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidad de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programa nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Art. 136° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 116-2015-GORE.ICA/GGR, señala que la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, en una Unidad Orgánica que depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Ica, tiene como funciones específicas en materia de Turismo el de: **“Disponer facilidades y medidas de seguridad a los turistas, así como ejecutar campañas regionales de protección al turista y difusión de conciencia turística, en coordinación como otros organismos públicos y privados;** función que se relaciona con lo estipulado en el artículo Art. 29° - A numeral 1 incorporado por la Ley N° 27902 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concerniente a las funciones específicas sectoriales como competencia de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, mediante el artículo 35° del Título VI, de la Ley N° 29048 - Ley General de Turismo, se crea la Red de Protección al Turista, encargada de proponer y coordinar medidas para la protección y defensa de los turistas y de sus bienes, dicha red estará integrada por representantes de las instituciones públicas y privadas, teniendo como funciones, elaborar y ejecutar el plan de protección al turista, ejecutar acciones coordinadas que garanticen la seguridad turística integral, promover mecanismos de información, protección y asistencia a los turistas en coordinación con las autoridades competentes, entre otros;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0294-2011-GORE-ICA/PR, del 07 de junio del 2011, se **CONFORMA LA RED REGIONAL DE PROTECCIÓN AL TURISTA**, respondiendo a una política de gobierno orientado a generar un Turismo sostenible, como herramienta de desarrollo económico, social y ambiental; coordinando medidas para garantizar la protección y defensa de los turistas en aspectos ligados a su seguridad, calidad de servicios, tarifas justas, entre otros aspectos; que redundaran en beneficio de la economía regional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 049-2014-GORE-ICA-DIRCETUR-ICA/DR, del 08 de Julio del 2014, se aprueba el **Reglamento Interno de la Red Regional de Protección al Turista;**



Que, el Art. 6° y 7° del indicado Reglamento, establece los parámetros para la designación y el periodo de representación de los miembros de la **Red de Protección al Turista**;

Que, mediante Informe N° 026-2015-DIRCETUR-AL, del 09 de setiembre del 2015, el Área Legal de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Ica, informa que a la fecha no se han realizado los cambios y/o modificatoria de los miembros de la **Red Regional de Protección al Turista** desde su conformación, lo que hace necesario su regularización;

Que, en reunión de fecha, 20 de Junio del presente año, los representantes de los gremios, asociaciones y representantes de las entidades públicas y privadas de la región Ica, eligieron a los nuevos miembros del **Red de Protección al Turista**; en tal sentido es necesario formalizar mediante acto resolutivo, a efecto de que las acciones que se aprueben tengan reconocimiento y seguridad jurídica;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y del Gerente General Regional; en uso de las facultades conferidas con la Ley N° 27867 "Ley Organiza de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 016-2013-GORE-ICA, modificada por la Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE -ICA, y acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, en vías de regularización a partir del 21 de Noviembre del 2016, el **Artículo Primero** de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0294-2011-GORE-ICA/PR**, de fecha 07 de Julio del 2011, conformando a los nuevos miembros que integran la **RED REGIONAL DE PROTECCIÓN AL TURISTA**; la misma que estará presidida por:

- **DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANIA DE ICA**
Econ. **YADHIRA SALOME HAYASHI AMORETTI**
Directora Regional

SECRETARIA TECNICA:

- **REPRESENTANTE DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANIA DE ICA**
Lic. **CARLOS PERSI OLIVA NAPA**

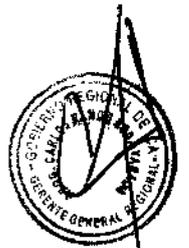
INTEGRANTES:

- **REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANIA DE ICA**
Econ. **JULIO VALENZUELA PELAYO**
- **REPRESENTANTE DE LAS DIRECCIONES ZONALES DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANIA DE PISCO Y CHINCHA**
Lic. **LILIANA GALVEZ SALVATIERRA**
- **REPRESENTANTE DE LAS DIRECCIONES ZONALES DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANIA DE PALPA Y NASCA**
Lic. **LIZZETTE MITZI ORELLANA ACASIETE**
- **REPRESENTANTE DE CORESEC-GORE.ICA**
Cnrl. PNP. **JOSE CARLOS PALMA BERTRAN**
- **REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO**

Dr. PEDRO ELOY DEL CARPIO



- **REPRESENTANTE DE LA DIVISION DE TURISMO PNP ICA**
SOS. PNP. HIPOLITO JOSE HUAMAN ORMEÑO
- **REPRESENTANTE DE IPERU-NASCA**
Lic. GINA YLEN ROJAS HERRERA
- **REPRESENTANTE DE AHORA ICA**
LILIAN REBECA MEDINA Vda. DE SPANO
- **REPRESENTANTE DE LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE ICA**
Lic. LUIS VILA GONZALES
- **REPRESENTANTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PISCO**
EDWIN FLORES ÑAÑEZ
- **REPRESENTANTE DE LA CAMARA CHINCHANA DE COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO SERVICIOS Y AGRICULTURA**
SERGIO EID KAMO MONTALDO
- **REPRESENTANTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE NASCA**
MAX LEONARD BENAVIDES CARPIO
- **REPRESENTANTE DEL SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO- SERNAMP-RESERVA NACIONAL DE PARACAS**
Ing. CARLA LIZETH GUERRERO JIMENEZ
- **REPRESENTANTE DE INDECOPI-ICA**
ERNESTO PERLA NAJARRO
- **REPRESENTANTE DEFENSORIA DEL PUEBLO-OFCINA DEFENSORIAL DE ICA**
DIEGO RUIZ LANDEO
- **REPRESENTANTE DE LA DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA-ICA**
Arq. ANA MARIA ORTIZ DE ZEVALLOS MADUEÑO



ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda, subsistente los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional materia de la modificación.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Instituciones conformantes de la **RED REGIONAL DE PROTECCIÓN AL TURISTA**, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL